



Concejo Municipal de Rosario

VISTO:

La sancion de la Emergencia en Seguridad Pública por Ordenanza N°9609 de fecha 1° de septiembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que resulta imperioso el diseño e implementación de políticas públicas que tengan como objeto prevenir las situaciones de violencia e inseguridad, a fin de que la misma no se consolide y se torne irreversible.

Que, el Concejo Municipal ha tratado, debatido y aprobado, diversos proyectos en materia de seguridad, dotando así de herramientas, políticas y programas al DEM necesarias para hacer frente a esta problemática.

Que es indispensable poner al servicio de la ciudadanía la mayor cantidad de esfuerzos destinados dar solución concreta al flagelo de la inseguridad, motivo por el cual entendimos como necesario declarar la Emergencia en materia de Seguridad Pública en el ámbito de la ciudad de Rosario con el objeto de articular con otras organizaciones públicas y civiles, a fin de aumentar y mejorar las tareas de prevención y acciones positivas que tiendan a optimizar las condiciones de prevención en la ciudad de Rosario.



Concejo Municipal de Rosario

Que con la sancion de la Emergencia en Seguridad Pública por Ordenanza N°9609, se persigue la disponibilidad y optimización urgente de recursos humanos, legales, financieros, tecnológicos y el funcionamiento eficaz de la institucionalidad vigente.

Que resulta imperioso que el Concejo Municipal a traves de la Comision de Seguridad Pública realice un seguimiento, contralor y evaluación de las acciones, programas, contrataciones de bienes y servicios, y demás actos que se lleven a cabo en función de la emergencia, necesarias para optimizar las condiciones de seguridad de la ciudad.

Por todo lo expuesto, los Concejales abajo firmantes elevan para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de



Concejo Municipal de Rosario

RESOLUCION

SEGUIMIENTO DE LA EMERGENCIA EN SEGURIDAD PUBLICA

Artículo 1°.- Disponer que la Comisión de Seguridad Pública y Comunitaria del Concejo Municipal proceda, durante la vigencia de la Emergencia dispuesta por medio de la Ordenanza N°9609, al seguimiento, contralor y evaluación de las acciones, programas, contrataciones de bienes y servicios, y demás actos que se lleven a cabo en función de la misma.

Artículo 2°.- Serán funciones de la Comisión:

- a) Controlar la aplicación de la Ordenanza N°9609.
- b) Colaborar con las gestiones encomendadas al Departamento Ejecutivo Municipal.
- c) Conocer las contrataciones de todos aquellos bienes y/o servicios orientados a mejorar las condiciones de seguridad en los distintos barrios de la ciudad realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de la Ordenanza N°9609.
- d) Conocer las adecuaciones de Partidas Presupuestarias efectuadas por el Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de aumentar, profundizar, articular e implementar las tareas de prevención y acciones

Concejal Diego Giuliano – Rosario Federal – PJ



Concejo Municipal de Rosario

positivas necesarias para optimizar las condiciones de seguridad de la ciudad.

e) Solicitar informes al Departamento Ejecutivo Municipal sobre las acciones, gestiones, programas, contrataciones y demás actos orientados a mejorar las condiciones de seguridad.

f) Recibir el Informe Bimestral enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal de los actos administrativos realizados en virtud de la Emergencia en Seguridad para su conocimiento y remisión a las demás comisiones del Cuerpo.

g) Conocer acerca de la realización de convenios con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Nación tendientes a la disuasión de hechos delictivos, a fin de optimizar las tareas de prevención y las acciones positivas que tiendan a generar políticas públicas permanentes de seguridad de la ciudad de Rosario profundizando la articulación de todas las reparticiones encargadas de la seguridad pública y comunitaria entre sí y con otras organizaciones públicas y civiles.

Artículo 3 °.- El Concejo Municipal remitirá al Departamento Ejecutivo Municipal, a través e sus respectivas Comisiones los reclamos formulados por los vecinos en materia de

a) Mejora de la iluminación pública



Concejo Municipal de Rosario

- b) Escamado, poda y despeje de luminarias
- c) solicitud de Cámaras e instrumental de videovigilancia
- d) reclamos de intervenciones de mejoras urbanas
- e) Inclusión de programas sociales de prevención del delito y programas de prevención de adicciones.

Artículo 4°.- De forma.-